

SE PUBLICA  
POR  
S. J. IMPRENTA  
CALLE  
WASHINGTON  
19

# El Departamento

APARECE  
LOS  
JUEVES  
DOMINGO  
POR LA TARDE  
NO SE DEVUELVEN  
LOS ORIGINALES

SUSCRIPCION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . 6.70 cts.  
" " semestre . . . . . 4.00 ps.  
" " año . . . . . 7.50  
Número suelto y del dia . . . . . 0.10 cts.

PERIODICO LIBERAL, POLITICO Y COMERCIAL DEFENSOR DE LOS INTERESES DE

SU NOMBRE

REDACTOR: JULIO C. BADIN

DIRECTOR

RAMON D. BADIN

REGENTE

ROLANDO B. BADIN

DIRECCION Y REDACCION

CALLE WASHINGTON

Los escritos anónimos que se rematan no se tendrán en cuenta

## EL DEPARTAMENTO

Colonia, DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 1899

EL PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO

## NACIONAL DE HIGIENE

El sueldo que apareció en nuestro número anterior, referente á noticiar que la viruela ha hecho su aparición en esta ciudad, hubiéndose producido ya dos casos en el cuartel, — dio margen para que un señor empleado policial manifestase á un miembro de esta Redacción, no ser exacto, asegurando que uno de los enfermos andaba levantado y paseando por las calles de la ciudad.

Nosotros cuando damos una noticia, bien cuidado tenemos de no sufrir un engaño y máxime tratándose de llevar al conocimiento público la aparición de enfermedades epidémicas, que de suyo acarrean la alarma en poblaciones pequeñas como la Colonia; — de modo que el sueldo á que aludimos está perfectamente autorizado, por cuanto el Médico de Policía, dió cuenta al Consejo Departamental de Higiene según su Presidente, haber dos enfermos de viruela en el cuartel y nosotros ateniéndonos á la ciencia dimos á la publicidad aquella noticia, la que nuevamente venimos á confirmar, sin prestar oídos á nadie más que al diagnóstico vertido; — si los enfermos resultan no estar atacados de viruela, caiga la responsabilidad sobre otros y no en el periodista.

Hecha esta ligera salvedad y habiendo contraído el compromiso de ocuparnos del Consejo Nacional de Higiene vamos á entrar á censurar sus indignos procederes.

En el acto de haber recibido la denuncia el Consejo Departamental, de la existencia de la viruela en el cuartel, celebró sesión para acordar las medidas que debían tomarse y como no cuenta con recursos de ninguna especie para establecer una casa de aislamiento y ha de ser frente á los gastos que ella devenga, se resolvió dar cuenta al Consejo Nacional y solicitar al mismo tiempo fondos con que poder sufragar dichos gastos y todos aquellos que sobrevinieren acarreados por las medidas á adoptarse.

Pero aquella Corporación que parece y dà la medida de no suponerle nada que una epidemia tome proporciones en centros de población, en vez de mostrarse celosa en el cumplimiento de su deber, se concierto á ordenar que se solicitaran auxilios á la Junta E. Administrativa, contrariando con tal motivo una resolución gubernativa en primer lugar, y, en segundo, que nada tiene que ver la Junta puesto que bien deslindadas están las atribuciones de una y otra Corpora-

ción.

Lo curioso es, que el Departamento de Colonia produce una renta mensual por concepto de «Patentes de Sanidad» que no bajan de dos cientos pesos, que esos fondos son remitidos puntual y religiosamente al Consejo Nacional de Higiene y cuando éste tiene que hacer desembolsos para ser inverados á lo que esa renta está afectada, sale con el *restro* de solicitar ayuda á quien no tiene obligación de dispensarla.

¿Que se hacen pues esos dineros?  
¿Que rumbos toman?

Una administración tan sumamente honrada y tan escrupulosa como la implantada por el gobierno del señor Cuevas, ¿puede consentir que el Consejo Nacional de Higiene *obre como se le dé la real gana* faltando groseramente á sus más elementales deberes?

Las informalidades, las incorrecciones y la decidia demostrada por aquel Consejo que tiene *autoridad suprema* para mirar con menosprecio la salud pública cuando ésta se ve amenazada, ha dado margen para que el Presidente y algunos miembros no comprendidos en la categoría de empleados presupuestados, hayan renunciado del Consejo Departamental de Higiene, cuyo paso les honra altamente, dando con tal motivo pruebas inequívocas de no estar dispuestos á prestarse para desempeñar tristes papeles.

A nuestros colegas montevideanos les tocaría tomar participación en las preguntas que dejamos establecidas y aconsejar allá en las alturas se investigue acerca del esclarecimiento que ellas encierran, pues tiempo es ya de descubrirse el velo y saberse á ciencia cierta si los dineros que produce la renta que mencionamos, está destinada para el *mantenimiento de zánganos*, ó para con ella atenderse plenamente á lo que está en rigor afectada.

Como se trata de un asunto de gran trascendencia, quedamos á la espera de sus resultados para volver á ocuparnos con más ampliación.

El Dr. Carlos Martínez Castro

EN PALMIRA EL 27 DEL CORRIENTE

Después de haber luchado con resignación para poder contrarrestar los embates de la muerte, dobló al fin su cabeza el día 27 del corriente, el ilustre doctor don Carlos Martínez Castro, una de las lumbreras que hacían honor al foro Uruguayo.

El distinguido extinto desempeñó en diversas administraciones pasadas, elevados cargos y si bien actuó en algunas de triste recordación para la Patria, él nunca descendió al terreno de la degradación, al contrario, en el Parlamento más de una vez se opuso energicamente contra los desmanes, forman-

do allí parte en el grupo de hombres de reconocida probidad y sana conciencia como la suya.

Mas tarde, se radicó en la Provincia de Buenos Aires, donde su preciada inteligencia fué utilizada en el Paraná, prestando allí importantes servicios, los cuales siempre serán recordados con gratitud y alta estima.

En la administración actual, salió electo y no impuesto, (pues la mayoría del elemento independiente sufragó por su candidatura) Diputado por este Departamento y mucho indudablemente hubiese trabajado por su progreso y adelanto, si al principio del período legislativo no hubiese sido sorprendido por la cruenta enfermedad que acaba de conducirlo al sepulcro.

Abandona el Dr. Martínez Castro á su virtuosa esposa y dos tiernos hijos, á quienes les lega una regular fortuna, y, un gran tesoro, cual lo es un apellido ilustre, que para ellos les servirá de suficiente abuelo para figurar en lo más granado de la sociedad en que vivimos.

El Departamento al depurar la irreparable pérdida del sobresaliente jurista consultó Dr. Martínez Castro, se asocia al duelo que embarga á su apreciada y respetable familia.

## ESTRIVAGANCIA YANKEE

Mr. Rodes Lypton, era un señor yankee muy subido de genio á estar por lo que instruye el siguiente hecho:

Ante los tribunales del distrito, se presenta Misis Lyda Lypton, entablando demanda de divorcio contra su esposo, por malos tratamientos etc.

Llamado Mr. Rodes, declara que en parte es justa la demanda de su esposa pero en parte injusta. Pide permiso para hacer una exposición por escrito, pero ruega á los jueces le dejen un cuarto de hora en una pieza cualquiera, para escribir con plena libertad.

Se le concede y pasa á una salita inmediata donde tiene todo lo necesario.

Al cabo de un cuarto de hora, se siente una detonación en la pieza donde escribia Mr. Rodes. Corren todos y le encuentran tendido en tierra con un balazo en la sien derecha y un papel en la mano izquierda.

Entre los llantos de Ms. Lyda, se abre el papel y uno de los circunstantes lee:

«Es cierto que he dado uno que otro paño á mi esposa, y alguno que otro cacheo, pero, ella puede dar testimonio de q' pasado ese momento amargo, dábale yo una vida llena de distracciones.

Nunca debió traerme la vergüenza del divorcio ¡Nunca! Por eso antes de una separación vergonzosa impuesta por la ley, prefiero esta separación que voluntariamente me impongo.

De mi fortuna (\$ 25.000) se harán tres

partes, á saber:

La mitad, para mi hijo que estudia en Suiza. De la otra mitad dividida en dos, una será para mi digna esposa, y la otra para los señores Baqué y Arroyo de Colonia (R. O.)

RODES LYPTON.

Estupefacto quedaron los oyentes ante el legado raro hecho á los señores Baqué y Arroyo de América del Sud, y preguntaron á Ms. Lyda si se explicaba el hecho.

Si señor respondió la desconsolada esposa, los quería mucho, y era su consecuente cliente, pues recibía siempre de América del Sud los cigarrillos *Fresquitos*.

Precisamente la causa del incidente conmigo fué el que yo, distraída, arrojé á la basura el último atadito de *Fresquitos* que le quedaba de la reciente remesa! . . . .

Dijo y rompió á llorar.

(Escusado es decir que los señores Baqué y Arroyo, han empleado esa fortuna en introducir mejoras en su establecimiento.)

P A J A R I T O.

## LA SUPLENCIA

El fallecimiento del Dr. don Carlos Martínez Castro, Diputado por este Departamento, viene como es consiguiente á llevar á la Cámara al suplente respectivo, que lo es don Aurelio Hernández.

Sabido es, que aquella elección adolece de absoluta nulidad, que el fraude mas descarado imperó para inclinar el triunfo, esas poderosas razones y otras de orden privado que vienen tramando le de algún tiempo á esta parte Hernández y que dió margen para un cambio de cartas entre éste y el Dr. Campistegui, que nada en definitiva quedó esclarecido para sincerarse de los cargos que desde Buenos Aires le increparon al Suplente aludido, ha sido todo suficiente para abrigarse la duda si llegado el caso, serían aceptados los poderes.

Nosotros que en esta cuestión, *no quitamos ni ponemos Rey*, que fuimos de los que salieron *derrotados* en el terreno de la lucha electoral, habiendo legalmente obtenido el triunfo, nadie nos supone del ingreso á la Cámara del suplente señor Hernández, empero, opinamos que por decoro nacional, por dignidad misma de los que sostuvieron la malhadada lista oficial, no debiese oponer resistencia á la admisión en la Cámara del Suplente ya referido.

Esta opinión la vertimos en mérito á estar impuestos de algo q' se zuzurra.

## ECOS DEL DIA

Acto de atención  
Con objeto de asistir al sepelio del Dipu-

# EL DEPARTAMENTO

tado por este Departamento. Dr. Carlos Martínez Castro, en nombre y representación de nuestro Jefe Político, partió el dia 27 para Nueva París la señor Oficial 1º de la Gefatura, Capitán don Venancio Ruiz, en virtud de no poder concurrir personalmente el Coronel Vera, por encontrarse aun bastante molestado de su reciente enfermedad.

Este acto de atención usado por el Delegado del Poder Ejecutivo en nuestro Departamento, le hace gran honor por cuanto da la medida de la galantería que posee y que merece ser felicitado.

## Esperado

De un dia para otro, dará entrada a nuestro puerto, procedente del Sauce, para completar su cargamento de trigo y ser conducido a Inglaterra ó su continente el paquete inglés "Falls of Invernaid".

## Marítimas

Encuentranse cargando trigo y frutos del país para ser conducidos a Montevideo, los pailebotos "Coloniense" y "Porvenir".

Procedente de "Concordia" dió entrada el pailebot "Don Alejandro" con cargamento de madera de扁andubay para la casa de los señores Larralde y Ga.

## Carreras

Hoy tienen lugar unas grandes carreras en "Las Piedras de los Indios" en la casa de comercio de nuestro apreciable amigo don Jacinto B. y Badell, quien agasajará gratamente a la concurrencia, con un succulento asado con cuero.

Quedan avisados los que deseen pasar un buen dia y comer mejor sin sacrificar un centavo.

## No hubo pérdida ni robo

El Agente en esta ciudad, del pailebot "Buen Padre" nos pide hágamos saber, que el señor Brisolari no ha perdido ni le han robado nada en Montevideo, como así noticiamos en el numero anterior.

Queda satisfecho el señor Caballero.

## Descanse en paz

En la tarde del dia 26 del corriente, dejó de existir repentinamente, el apreciable heredero don Augusto de la Quintana, vinculado a distinguidas familias de esta ciudad.

Paz en la tumba de aquel honradísimo ciudadano y resignación a sus numerosos deudos.

## Espionaje

Nos dicen que un señor, viene siendo víctima de un tiempo a esta parte del espionaje y que todas sus conservaciones son escuchadas detrás de un tabique.

Como semejante acción es algo indecorosa, el dueño del establecimiento no debe permitir se siga repitiendo tan repelente como grave abuso, pues si continua el espionaje, estará en su perfecto derecho el acercado hacer un escarnimiento en la cabeza de alguno, dejándola aplastada cual si se tratara de una víbora.

## Alienado

Nuestro buen amigo, el apreciable y honrado hijo de esta ciudad, don Lindolfo Méndez, ha tenido la desgracia de perder el uso de la razón.

Hoy por el vapor "Comercio" será conducido a Montevideo, donde ingresará al Manicomio Nacional.

Lo acompañan su hijo Lindolfo y el señor Secretario de la Junta E. Administrativa, don Alberto Méndez, sobrino suyo.

Hacemos votos, por que cuanto antes recobre sus facultades a quel pobre amigo.

## Policiales

Hase concedido permiso, para establecer una casa de comercio, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, en el paraje denominado "Miguelete", al señor don Juan Wilson.

Se ha concedido permiso a los señores Isidoro Manzino, Melitón Cabral y otros, para efectuar una carrera de caballos el dia 19 del entrante Noviembre, en el paraje denominado "Los Galpones", siendo la apuesta por 10 pesos de cada parte.

Igualmente, a los señores Enrique Carballo y Casiano de Lafuente, para el dia 29 del entrante, a efectuarse en la casa de comercio de don Mariano Carballo, sito en la sección Riachuelo, siendo la apuesta

de 20 pesos.

Han sido puestos en libertad por orden del señor Juez L. Departamental, los encarcelados Gracian Cuello y Eusebio Olano.

## El mejor reclamo

La casa de comercio establecida en esta ciudad que mas está vendiendo, lo es el almacén de "La Fama" de propiedad del señor Lelio Benedetti, quien obsequia a sus clientes con delicados regalos, siendo esta la razón para que concurra tanta gente.

Como a dicho almacén está anexada la gran zapatería "La Siu Rival" perteneciente al mismo dueño, éste prepara una sorpresa para el dia primero del año entrante, la que será recibida agradablemente por sus favorecedores, pues garantimos desde ya que nadie ha ideado una cosa tan provechosa para el público, como el generoso Benedetti.

¿No es verdad General?

## Noticias de Montevideo

Ayer de tarde fue suspendido en el ejercicio de su cargo, el Jefe Político de la Capital doctor Augusto Acosta y Lara.

Se ha descubierto un importante contrabando en sederías traída desde Nueva París.

## AVIOS

### PANADERIA DEL PUERTO

### DE SOMMARUGA Hos

Este establecimiento recientemente abierto, cuenta constantemente con un depósito de galleta como para atender a cualquier pedido que se sirvan encomendar los señores comerciantes, a precios sumamente económicos.

Diariamente se lleva pan, masitas etc. a domicilio, teniendo despacho permanente en el establecimiento.

### JUNTA E. ADMINISTRATIVA

## A V I S O

De acuerdo con lo prescripto en los Artos 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Ley de Patente de Rodados del presente ejercicio, se hace saber a los contribuyentes de este impuesto, que dentro del plazo que el mismo decreto establece para el pago, están obligados a grabar a fuego, en los vehículos el número que contiene la tabilla que se le expide en la oficina recaudadora, dando dicha numeración colocarse, en los de carga, en la parte lateral anterior de la derecha y en los vehículos para personas dondequiera lo destruya, para que éste sea en paraje visible.

Además del número a fuego y la tabilla respectiva, los conductores tendrán obligación de llevar consigo, la planilla que al pagar el impuesto entre gara la Oficina receptora, so pena de incurrir en una multa equivalente al valor de la patente.

Vencido el treinta de Noviembre próximo, se procederá a la fiscalización, haciendo efectivas las multas que por infracciones haya lugar.

Colonia, Octubre 23 de 1899

JOSE A. PORRAS

Vice-Presidente

ALBERTO MÉNDEZ

Srto.

## EDICTO DE MATRIMONIO

En la Colonia y el dia 19 del mes de Octubre del año 1899 a las nueve de la mañana, a petición de los interesados hago saber:

Que han presentado la unión en matrimonio don PABLO HUANCA, de 22 años de edad, soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad Oriental, nacido en la Colonia Valdense, domiciliado don Artilleros, hijo lejano de don Edmundo Chauvin, fallecido, y de dona Magdalena Rostan, de 47 años de edad, de nacionalidad Italiana, de estado viudo, domiciliada en Artilleros, y dona MARTINA BERTA SCHMIT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad Oriental, nacida en la Colonia Valdense, domiciliada en el 2º piso, hija lejana de don Gustavo Schmit, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado en el Riachuelo, y de dona Melani Pupon, de 41 años de edad, de nacionalidad Suiza, de estado casada, domiciliada en el Riachuelo.

En fe de lo que intimó a los que supieren de si

gun impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.

JUAN J. BRUSCHERA  
Oficial del Estado Civil

## GEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

### PAGO DE PRESUPUESTO

Se hace saber a los señores interesados, que esta Gefatura Política procederá desde el dia 19 del corriente al pago del presupuesto correspondiente al mes de Agosto, en la forma y hora de costumbre.

Colonia, Octubre 19 de 1899.

P. A.  
VENANCIO S. RUIZ  
Oficial 1º.

## ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

### D E R E N T A S

## A V I S O

Se pone en conocimiento del público que desde el dia 1º de Noviembre próximo, esta oficina expone los Certificados para transacciones rurales, de la 20.ª serie, que han de servir en el año 1900, señalándose el plazo de dos meses para efectuar el cambio de los Certificados anteriores, contados desde la fecha en que empieza el expendio.

Colonia, Octubre 16 de 1899.

Carlos Albin.

## E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Beltrammí, se ha presentado un escrito, cuya parte principal, dice así: "Señor Juez Letrado Departamental.—Francisco Beltrammí, en la representación que ejerce en los autos sucesorios de don Juan Beltrammí, ante V. S. como mejor proceda parezco y digo: Que tratando de vender los bienes que constituyen esta herencia por no prestarse a cómoda división, se nos ha observado por la persona a quien hemos prometido en venta esos bienes, que hemos sufrido de error al presentarlos estos autos con el apellido de Beltrammí, siendo así que según consta de las partidas de casamiento y nacimiento que obran de f. 13 a f. 18, el apellido de nuestro padre y consiguiente nombre del nuestro es el de Beltrammí en vez de Beltrammí que por error muy común, hemos estado usando. Que de igual modo se sufrido ese error al asentarse la partida de función de nuestro padre, que tiene a f. 1 por lo que venimos a solicitar a V. S. se sirva ordenar que se rectifique esta partida, así como la declaración de herederos hecha a nuestro favor por el auto de f. 240 viéndose las publicaciones de este lo y la información que ofreció con los testigos don Pedro Melazzi, don Vicente Saenz y don Isidoro Manzino, al tenor siguiente Interrogatorio "1º. Por el conocimiento de los que lo presentan y demás generalidades de la ley. 2º. Declaran si han conocido a nuestro padre don Juan Beltrammí, y desde qué tiempo.—3º. Declaran si saben que el verdadero nombre de aquél era el de Beltrammí en vez de Beltrammí; que como por error hemos estado usando, sus hijos.—4º. Declaran si los personajes mencionados en el art. f. 240 viéndose son los verdaderos herederos del citado don Juan Beltrammí; y 5º.—Den la razón de sus dichos. Por tanto A. V. S. suplico se sirva ordenar la rectificación solicitada a pesar su criterio et al. En consecuencia y a los efectos del Artº 74 de la ley de Registro a la Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Colonia Octubre 4 de 1899.  
RAMON BARBOT—Escribano Público.

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y emplaza a dona Josefina Doña a su casa, para que por si ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de dona María Dominguez de Arellano, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se lo nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.

Colonia, Setiembre 30 de 1899

RAMON BARBOT

Escribano Público.

## E M P L A Z A M I E N T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y emplaza a dona Josefina Fernanda Doña a su casa, para que por si ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de dona María Dominguez de Arellano, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se lo nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.

Colonia Agosto 30 de 1899.

RAMON BARBOT

Escribano Público.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

## A V I S O

MENSURA: De mandado del señor Juez L. N. de Hacienda Dr. don Francisco M. Castro, fecha 9 del corriente se va a proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo fiscal denominada la por la Señorita Viuda de Ludart é hijos, ubicada en las puestas del arroyo de la Cabaña en el Departamento de la Colonia, dentro de los límites siguientes: al Norte con don Mercedes Torres de Acevedo, al Sud con los menores Carral, al Este con los señores Drab y al Oeste con don Ramón Carr, cuya operación practicará el Agremiador don Gregorio B. Moreno y presidirá el Juez de Paz de la ciudad de la Colonia, previa las formalidades que establece el Artículo 1215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, lo que se hace saber al público de acuerdo con el artículo 1219 del citado código. Montevideo Setiembre 12 de 1899.—Francisco Sáez—Escribano de Gobierno y Hacienda.

## E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Nicolás Minelli,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisóstomo Iriarte, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Gerardo Iriarte, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte la herencia a beneficio de inventario.

Colonia, Setiembre 22 de 1899.

RAMON BARBOT  
Escribano Público.

## E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Casas de Goya, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Octubre 10 de 1899.

RAMON BARBOT  
Escribano Público.

## E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don Juan Beltrammí; se ha presentado un escrito, cuya parte principal, dice así: "Señor Juez Letrado Departamental.—Francisco Beltrammí, en la representación que ejerce en los autos sucesorios de don Juan Beltrammí, ante V. S. como mejor proceda parezco y digo: Que tratando de vender los bienes que constituyen esta herencia por no prestarse a cómoda división, se nos ha observado por la persona a quien hemos prometido en venta esos bienes, que hemos sufrido de error al presentarlos estos autos con el apellido de Beltrammí, siendo así que según consta de las partidas de casamiento y nacimiento que obran de f. 13 a f. 18, el apellido de nuestro padre y consiguiente nombre del nuestro es el de Beltrammí en vez de Beltrammí que por error muy común, hemos estado usando. Que de igual modo se sufrido ese error al asentarse la partida de función de nuestro padre, que tiene a f. 1 por lo que venimos a solicitar a V. S. se sirva ordenar que se rectifique esta partida, así como la declaración de herederos hecha a nuestro favor por el auto de f. 240 viéndose las publicaciones de este lo y la información que ofreció con los testigos don Pedro Melazzi, don Vicente Saenz y don Isidoro Manzino, al tenor siguiente Interrogatorio "1º. Por el conocimiento de los que lo presentan y demás generalidades de la ley. 2º. Declaran si han conocido a nuestro padre don Juan Beltrammí, y desde qué tiempo.—3º. Declaran si saben que el verdadero nombre de aquél era el de Beltrammí en vez de Beltrammí; que como por error hemos estado usando, sus hijos.—4º. Declaran si los personajes mencionados en el art. f. 240 viéndose son los verdaderos herederos del citado don Juan Beltrammí; y 5º.—Den la razón de sus dichos. Por tanto A. V. S. suplico se sirva ordenar la rectificación solicitada a pesar su criterio et al. En consecuencia y a los efectos del Artº 74 de la ley de Registro a la Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Colonia Octubre 4 de 1899.

RAMON BARBOT—Escribano Público.

## A V I S O

## EL DEPARTAMENTO

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA NEVES, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Octubre 2 de 1899.  
RAMON BARBOT  
Escríbano Público

### EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por doña Celestina Villanueva, para que comparezcan ante este juzgado con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos.

Colonia, Julio 27 de 1899  
RAMON BARBOT  
Escríbano Público

### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez a la sucesión de los conyuges don Angel Hernández y don Abel Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en la demanda que se ha entablado Don Juan Barretta sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se lo nombrará defensor del oficio de acusado con lo dispuesto en el Art. 308 del Código Civil.

Colonia, Agosto 31 de 1899  
JUAN J. BRUSCHERA  
J. de Paz.

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BASILIA ARRAGA D'ALIMA, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, porque se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.

Colonia, Setiembre 30 de 1899  
RAMON BARBOT  
Escríbano Público.

### ALMONEADA

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Beltramini se va a proceder a la venta en pública subasta de, se dieciséis y ocho del corriente, de trescientos de la tarde, y en las puertas de este emplazamiento, de los siguientes bienes procedentes de la venta de terreno de chacra situado en el Real de San Carlos en esta Sección, comprendiendo seis hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, con sus edificios, adobadas, mataderos, arbólidos, y demás pertenencias en su totalidad, perteneciente por el Sur con cuadro antiguo, por el Norte con José Bagués, por el Este con la sucesión Donas hijas doña Ramona Barbot, y por el Oeste con don J. M. V. y una otra tracción de terreno de chacra situada en la costa del Barrio en esta misma Sección, comprendiendo tres hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y tres metros, y veinte y seis decímetros, que han sido por el Sur con don Sanson Murro, por el Norte con los señores Chiaratti y Fontana, por el Este el Bañado por medio con Arribalzaga y por el Oeste en el mismo Departamental por medio con Don Juan J. Orona. —Se pone aclarar que no se acribia efecto que no excede a la cantidad de trece mil quinientos pesos, que se indica como base para la venta, —y que el mejor precio se consigue en suerte de cuarenta pesos a los efectos del Art. 319 del Código Civil.

Colonia Octubre 10 de 1899.  
Ramon Barbot—Escríbano Público.

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público, que en la barra del Arroyo San Juan ha sido recibido por el Guardia Buello Salaverry, un palo mayor de cinquenta. En consecuencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el título de un anuncio.

Colonia Setiembre 12 de 1899.  
Ramon Barbot—Escríbano Público.

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia Doctor don Nicolás Minelli, se convoca a los acreedores del fallecido Nicolas Martínez, para que reciban a quita y ganar las cuotas que ha rendido el Sindicato definitivo, en la audiencia que tendrá lugar el día setenta y Noviembre próximo a las nueve a. m.

Colonia Octubre 11 de 1899.  
Ramon Barbot—Escríbano Público.

### Centro Ganadero

18 DE JULIO, Núms. 373 75  
VENTA PERMANENTE DE REPRODUCCIONES

### ALEJANDRO VICTORICA Y C. AGENTES DE NEGOCIOS

Remates, Consignaciones en general. Arrendamientos y compra-venta de campos, ganados. Hipotecas. Compra de artículos para estancieros y agricultores. Marcas y señales. Se encargan de asuntos judiciales y administrativos, cobranza de alquileres sueldos y pensiones.

Teléfonos: "La Uruguayana" núm.

"La Cooperativa" núm.

## EL DEPARTAMENTO

### GRANJA

# SAN ANTONIO

—DE—

### RAMON BARBOT

### NO MAS DROGAS

Siendo necesario estirpar una vez por todas la introducción en el país y especialmente en este Departamento de vinos adulterados con los que se viene engañando al público con perjuicio de la salud pública, hago saber a mis favorecedores, que este establecimiento a resuelto poner los precios de sus vinos este año a precios que estén al alcance de todos, no omitiendo sacrificios a fin de que los consumidores puedan saborear sus caldos a precios sin competencia.

Al efecto habré sus ventas a los precios siguientes al por mayor:

Vinos mezcla Borgoña, Neriolo, Arriague Vidiella  
014 cents. litro

Mezcla Arriague Vidiella  
012 id. id.  
SE GARANTE LA PUREZA DE LOS VINOS

### NO HAY ARTIFICIO

EL ENCARGADO.

### CAFE Y RESTAURANT DEL LUSO

CASA PERTENECIENTE A LA SUCESION BELTRAMM

### FUNDADO EL AÑO DE 1873

Este establecimiento con un espacioso salón como para banquetes, recibe pensionistas y sirve en su comedor contando con un personal suficiente para atender a cualquier pedido que se le demande.—Especialidad en el café como también en vinos finos, extranjeros y del país.

CALLE GENERAL FLORES ESQUINA AMERICA

### A LOS AGRICULTORES

### SEGADORA ATADORA «COLUMBIA COCODRILLO»

### LA MAS LIVIANA EN TODO EL MUNDO

Muchos son indudablemente, los reclamos de máquinas de esta índole, pero ninguno hasta hoy afirma sus condiciones de buena, con pruebas acabadas y al alcance de todos. La prueba mas elocuente es esta:

35,000 máquinas se han vendido en el año 1898!

Y esto prueba indudablemente su bondad y por ende el gran concepto que de ella tienen formado los agricultores de todos los países.

Hazemos por qué la segadora-cavilladora "Columbia" de Osborne da buenos resultados, cuando las de otros fabrican a fallar:

1. Su gran solidez, durabilidad, capacidad y simplicidad.—2. El marco principal de acero especialmente fundido y fundido sólidamente.—3. Una plataforma toda de acero que no cae ni se tuerce.—4. Cuchillas perfectas automáticamente livianas y contactos de 10 dientes en patente.—5. La barra de conexión que es recta evita la fricción y aumenta la potencia.—6. Una paleta, cuatro cárregos metálicos con graduador de velocidad.—7. La mesa transversal es de lona muy ancha y la elevación de las mesas es fácil por estar a pequeña altura; los alivadores son de extremos abiertos y de gran capacidad.—8. Los apiladores caminan un 25% mas despacio que los de cualquier otra máquina y con eso se evita todo descarrilamiento de las mesas.—9. La máquina es bien equilibrada, nada de tiro seguido ni peso sobre las bostas.

AGENTE EN LA COLONIA Y RIACHUELO

### Epifanio Gutierrez

### CAMPO PARA GANADERIA

Se desea arrendarse seiscientas hectáreas con poblaciones. Se prefiere sobre la costa del Uruguay.

Ocurra a Baqué y C.  
CALLE SAN JOSÉ N.º 20  
COLONIA

### TIENDA, ALMACEN Y FERRETERIA

### EL AGUILA

DE ENRIQUE CARBALLO Y C.

Es la casa mejor surtida de esta ciudad situada en la calle Gral. Flores.

COLONIA

### Vicente Lazz Ferre

Se encarga de toda clase de comisiones mediante un precio reducido.

COLONIA

### PROCURADORES

MÉDICOS Y REMATADORES

### ELIAS SALORIO

PROCURADOR DEFENSOR

Calle Montevideo N.º 71 Colonia

### BERNARDO PAZ

PROCURADOR Y DEFENSOR

Rosario Oriental

### JUAN M. SALORIO

PROCURADOR Y DEFENSOR

CARMELO

### JOSÉ POU CARDONER

MÉDICO OCIRUJANO

Consulta de 1 a 2 p. m.

### CALLE FLORIDA

FRANCISCO GIBBS

Corredor y Rematador Patentado

Ocuparse de la compra—Venta de propiedades y colocación de capitales en Hipoteca

### BOLSA DE COMERCIO

MONTEVIDEO

### JUAN DEFRAZQUI

ESCRIBANO PÚBLICO

Ofrece sus servicios profesionales,—calle General Flores N.º 117.

### COLONIA

### Aguas de Mondariz

Las mejores conocidas hasta el dia para las enfermedades del estómago.

AGENTE GENERAL

EULOGIO CARBALLO Y C.

Calle Rincón 213 y 215 Montevideo  
En venta en esta ciudad en las farmacias de "EL S. I. & Italiana".

### AVISO

### BARBERIA ORIENTAL

CLAUDINO GIMENEZ

Esta casa cuenta con un competente número de oficiales que cortan el pelo y afeitan, como también cuenta con los instrumentos más modernos para el cuidado de las mañas.

### Aviso importante

El ajustador mecánico, Guillermo Patter, se ofrece a los habitantes de esta ciudad, como al gremio agricultor, para componer toda clase de máquina, lo mismo que armas, —garantizando la perfección en sus trabajos.

El que desee utilizar sus servicios profesionales puede ocurrir a la Barbería de Puerto.

### ADVERTENCIAS

Los escritos anónimos no se tendrán en cuenta.

La correspondencia a nombre del Director.

Las publicaciones que abarquen la cultura general y el interés, sea político o general, tendrán la luz gratis, debiéndose someter a juicio del Director, quien, si particular, deberán abonar su importe adelantado.

Los remitidos, solicitan avisos y suscripciones recibiendo hasta las 6 p. m. del dia anterior a su salida, siendo sus precios fijados y prefijados en tarifa, PAGO ADELANTADO.

En las mismas condiciones, excepto el horario recibiendo toda clase de trabajos tipográficos, siendo su pago MITAD AL CÓNTADO y mitad al recibirse del trabajo encargado.

### MANUEL CABAJAL

CORREDOR Y REMATADOR

Se encarga de asuntos judiciales, administrativos y comisiones en general  
ESCRITORIO DE VICTORICA Y C.

18 DE JULIO 375

MONTEVIDEO

EL DEPARTAMENTO

# IMPRENTA

D E

"EL DEPARTAMENTO"

PERIODICO FUNDADO EN 1891

Habiendo recibido este establecimiento  
un variado surtido en tipos, viñetas,  
y adornos, se ofrece al público hacer  
quiero trabajo de obras por delicia  
que sean, contando para el efecto  
un personal de reconocida  
competencia.

Especialidad en esquelas fúnebres, in-  
vitaciones de enlace, tarjetas, recibos,  
carteles, membretes, memorandums,  
folletos, pagarens etc. Se hacen tra-  
bajos pertenecientes al ramo con prou-  
tud y esmero, los precios sumamente  
módicos.

CALLE WASHINGTON NÚM. 19.

COLONIA

## ZASTRERIA "LA PROTECTORA"

DIRIJIDA POR EL AFAMADO  
ORTADOR DON  
JUAN CAISATTI

Única casa en la Colonia que  
hace trajes mas bien confecciona-  
dos.

El establecimiento cuenta con  
un variado surtido en cazaríteros, como, igualmen-  
te con toda clase de artículos de última novedad,  
para hombres.

Precios, y corte en los trajes, sin com-  
petencia.

La casa mejor surtida en San  
Juan

DE  
DONATO CARBALLO

Gran surtido en artículos de tienda, al-  
macen, ferretería, zapatería, talabartería  
etc. etc.

La casa se encarga de mandar á domi-  
cilio cualquier pedido que se le haga, garan-  
tiendo puntualidad y esmero.

CABALLERIA Y TAMBO

D E

## CARLOS GATTI

Atendida á todas horas del dia y de  
la noche.

LORENZO HERNANDEZ  
REMATADOR PÚBLICO  
COLONIA

ENRIQUE ORBALLO  
REMATADOR PÚBLICO  
COLONIA

FELISERTO ISBARBO  
REMATADOR Y COMISIONISTA  
CARMELO

RAMON BARBOT  
ESCRIBANO PÚBLICO  
Calle 18 de Julio N° 10  
Colonia

EL DEPARTAMENTO

TIENDA ALMACEN Y FERRETERIA

D E

## FRANCISCO ACUTINELLA

En esta antigua casa, existe un grande y variado surtido en artículos de Tienda  
Almacén, Ferretería, Talabartería, instrumentos de labranza.

PRECIOS SUMAMENTE EQUITATIVOS

GENERAL FLORES ESQUINA ITUZAINGÓ  
Colonia.

## CAFFÉ POPULAR

D E

LUDVICO ALFANO Y COMPAÑIA

CALLE GENERAL FLORES ESQUINA ITUZAINGÓ

Esta casa ofrece al público su servicio en  
café y billar despacho de vevidas extranje-  
ras y del país.

## HOTEL PIARRES

D E

PEDRO MOUSSAMPE

El antiguo y creditado Hotel "Piarres", ta-  
do en esta ciudad, en la Calle Ytuzaingó, tiene  
elegantes habitaciones para hombres solos y fami-  
lias, contando asimismo con cuartos para vi-  
llas.

Los pasajeros encontrarán un esmerado ser-  
icio de comedor, lavandor, también viviendas á domi-  
cilio y aceptándose pensionistas, a un módico pre-  
cio.

## "SPTERIA TOSCANA"

D E

JOSE BENEDOTTI

Este establecimiento fabrica calzado sobre me-  
dida, á cuyo efecto cuenta con un sobresaliente  
personal de operarios, los que confeccionan calzado  
sólido y elegante. Como las ventas son al contado  
el precio es sumamente equitativo.

CALLE GENERAL FLORES, ESQUINA ARTIGAS

## "LOS AMIGOS"

ALMACEN  
DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

D E

José Etchemendy

CALLE MONTEVIDEO E QUINA GENERAL  
FLORES COLONIA

Almacén de Milano  
D E  
BAL TASAR FAVERIO

Ofrece este en su ramo que expide en la  
Colonia, artículos de comestibles y bebidas de  
primera calidad y á precios equitativos.

## GRAN TIENDA Y ALMACEN

La casa mas importante de las estable-  
cidas en campaña, se encuentra situada en  
Piedras Blancas, de propiedad de Guillermo  
Kelland, en la que existe permanentemente  
un gran surtido en artículos de tien-  
da, almacén, ferretería, instrumentos de la  
branza y maderas para construcción de cer-  
cos.

## PANADERIA DEL SOL

D E

Jaime Sandoval

Este establecimiento que se ha acreditado  
por las exelentes harinas con que elabora  
el pan, cuenta siempre con un gran  
depósito de galleta para atender á cualquier  
pedido que se le encomienda de campaña.

CALLE YTUZAINGÓ ESQUINA IS DE JULIO

## BARBERI Y PELUQUERIA

D E

ERASMO GIMENEZ

Perfección en el corte del pelo, gran  
surtido en artículos de perfumería

Extracción de muelas.

ROSARIO

## DISPONIBLE

PARA

## "LA PERSEVERANCIA"



Fábrica de Jabón y Velas

D E

MORETTI Y C°

Esta fábrica recientemente planteada en  
Colonia, se haya en condiciones de surtir  
al comercio de la ciudad y campaña á la  
altura de las demás en su género estable-  
cidas en Montevideo, disponiendo de un de-  
pósito de jabón y velas.

Ventas á plazo.

## DIOJENES T. PRADO

—REMATADOR PUBLICO PATENTADO—

COLONIA

ESCRIBANO PÚBLICO  
Calle 18 de Julio N° 10  
Colonia